

BUIN, 19 ABR 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1450 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra c), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- El **Memorándum N° 185**, de fecha 28 de marzo de 2024, a través del cual la Dirección de Seguridad Pública solicita al Sr. Alcalde autorizar la contratación directa para la adquisición de dos viviendas de 54 mts<sup>2</sup>, con el objeto de ir en ayuda de familias afectadas por incendio el día 24 de marzo de 2024 en Villa Santa Rita, Pasaje Los Espinos N° 226, Comuna de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado Social de Emergencia, de fecha 26.03.2024, emitido por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre-Dirección de Seguridad Pública.
- Ficha Básica de Emergencia (FIBE) N° 01.13.007368 de fecha 24.03.2024 a nombre de Rodolfo Soto Andrade.
- Ficha Básica de Emergencia (FIBE) N° 01.13.007365 de fecha 26.03.2024 a nombre de Nancy Soto Jáuregui.
- Registro Social de Hogares de Rodolfo Soto Andrade.
- Registro Social de Hogares de Matías Reyes Soto.
- Certificado de Nacimiento de Rodolfo Soto Andrade.
- Informe Inspector por Incendio Calle Los Espinos N° 226 "Casa B", Alto Jahuel, Buin, de fecha 27.03.2024, elaborado por la Dirección de Obras Municipales.
- Informe Inspector por Incendio Calle Los Espinos N° 226, "Casa C", Alto Jahuel, Buin, de fecha 27.03.2024, elaborado por la Dirección de Obras Municipales.
- Presupuesto de Casas Prefabricadas Buin, por la suma de \$3.391.000.-, I.V.A. Incluido. Adjunta Ficha del Proveedor-Portal de Mercado Público.
- Presupuesto de Casas Prefabricadas Mabesa, por la suma de \$3.332.000.-, I.V.A. Incluido. Adjunta Ficha del Proveedor-Portal de Mercado Público.
- Ficha del Proveedor Casas O'Higgins SpA-Portal de Mercado Público.
- Términos de Referencia para la compra de 02 casas prefabricadas básica de 54mts<sup>2</sup> para la Ilustre Municipalidad de Buin, firmados por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre y el Director de Seguridad Pública.

2.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 666**, de fecha 05 de abril de 2024, generada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La Observación de fecha 15 de abril de 2024 realizada por la Dirección de Control, e informada por la Secretaría Municipal a la Dirección Jurídica por medio del **Memorándum N° 125** de fecha 16 de abril de 2024.

4.- Con fecha 17 de abril de 2024 la Dirección Jurídica envía al Sr. Alcalde su pronunciamiento favorable respecto de la contratación directa, contenido en **Memorándum N° 278**.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y términos de referencia, según los antecedentes de Seguridad Pública.

### DECRETO.

1.- Apruébese los **Términos de Referencia**, por la contratación directa para la compra de dos (02) casas prefabricadas básica de 54 mts<sup>2</sup> para la Ilustre Municipalidad de Buin, firmados por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre, y el Director de Seguridad Pública; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa, por emergencia, del Ofertante **Amada Luz Sánchez Soto (Casas Prefabricadas Forestal Mabesa)**, RUT N° para la adquisición de dos viviendas prefabricadas de 54 mts<sup>2</sup>, con el objeto de ir en ayuda de familias afectadas por incendio el día 24 de marzo de 2024 en Villa Santa Rita, Pasaje Los Espinos N° 226, Comuna de Buin.

3.- La adquisición se realiza por un monto total de **\$6.664.000.- (seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos)**, I.V.A. Incluido.

4.- Cabe hacer presente que, según el Certificado Social emitido por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre-Dirección de Seguridad Pública, los inmuebles sufrieron pérdida total producto del incendio. Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".*

5.- La Unidad Técnica del servicio, será la Dirección de Seguridad Pública, designándose al funcionario **Julio Sánchez Riquelme**, como Inspector Técnico del Servicio, quien estará a cargo de la correcta ejecución del contrato, además de velar que la compra sea entregada a las familias beneficiadas.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

7.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Municipalidad.

8.- Los gastos derivados de las presentes contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001 "Emergencia Social", Centro de Costo 32.02.02.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLA. OMG VTS MSS.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- SECPLA  
- Jurídica  
- Seguridad Pública  
- Archivo SECMI.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2024\Amada Sánchez Soto\_Incendio Pje. Los Espinos N° 226 Santa Rita Alto Jahuel.docx



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE